

	<b>GUÍA:</b> <b>ACTIVIDADES GLOBALES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO : FIPR01-AI-G02</b> <b>PAG. : 1 de 6</b> <b>FECHA : 10/11/2014</b> <b>REVISION : 1</b>
---	---	---

**1. TÍTULO:**

**GUÍA: ACTIVIDADES GLOBALES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**2. CONTROL DE CAMBIOS:**

Revisión:	1	2	3	4	5	6	7	8
Fecha:	10/11/2014							

**3. DISTRIBUCIÓN:**

DOCUMENTO:	FECHA	COPIA
ORIGINAL DIGITAL	10/11/2014	1

**4. CONTROL DE DOCUMENTOS**



**DOCUMENTO CONTROLADO**

**DISTRIBUCIÓN FORMATO PDF**

<p><b>Elaboró:</b></p>   <p>Denys González 30/10/2014 Jefe Unidad de Planificación</p>	<p><b>Revisó:</b></p>   <p>Julio César Miranda Servellón Milton Alexi Noyola 06/11/2014 Equipo de Revisión</p>	<p><b>Autorizó:</b></p>   <p>LICDA. CARLA ALVANÉS 10/11/2014 PRESIDENTA -ISTA-</p>
--	--	---

FIPL-00-R0

Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria-ISTA- y sólo se consideran documentos válidos las copias que estén disponibles de manera electrónica para mecanismos de control interno; se utilizarán copias impresas como mecanismo de control externo.

	<b>GUÍA: ACTIVIDADES GLOBALES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO : FIPR01-AI-G02 PAG. : 2 de 6 FECHA : 10/11/2014 REVISION : 1</b>
---	---	---

## 5. ÍNDICE

6. OBJETIVO.....	2
7. RESPONSABLE Y CAMPO DE APLICACIÓN .....	2
8. DEFINICIONES.....	3
9. MARCO LEGAL.....	3
10. DESARROLLO.....	4
11. ANEXOS .....	6

## 6. OBJETIVO

Establecer de manera clara y precisa las actividades que realiza la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, para su eficiente gestión.

## 7. RESPONSABLE Y CAMPO DE APLICACIÓN

### RESPONSABLE:

- ✓ Unidad de Auditoria Interna

### CAMPO DE APLICACIÓN:

Las actividades contempladas en esta Guía son aplicables al personal de la Unidad de Auditoría Interna. Y son las establecidas en el Manual de Organización (MOIST00-01)

	<b>GUÍA: ACTIVIDADES GLOBALES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO : FIPR01-AI-G02 PAG. : 3 de 6 FECHA : 10/11/2014 REVISION : 1</b>
---	---	---

## 8. DEFINICIONES

### ✓ **AUDITORÍA INTERNA:**

Auditoría Interna es una función independiente y objetiva, establecida como un servicio dentro de la organización para examinar y evaluar sus actividades, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización mediante un enfoque sistemático que permita evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión, riesgo, control y dirección: así como para ayudar a las áreas que lo integran, al logro del cumplimiento de sus objetivos, en las que más que ser una unidad de control, debe considerársele como una unidad de ayuda y apoyo dentro de la entidad.

### ✓ **AUDITORÍA GUBERNAMENTAL:**

Es el examen objetivo, independiente, imparcial, sistemático y profesional de las actividades financieras, administrativas y operativas ejecutadas por las instituciones y organismos del sector público; entidades, organismos y personas, que reciben asignaciones, privilegios o participaciones ocasionales de recursos públicos.

### ✓ **AUDITORÍA FINANCIERA:**

Es el examen de las transacciones, registros, informes y estados financieros; del control interno y del cumplimiento legal de transacciones, con el objeto de emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros, conforme a los principios de contabilidad gubernamental u otra base comprensiva de contabilidad generalmente aceptada en El Salvador.

### ✓ **AUDITORÍA OPERACIONAL O DE GESTIÓN:**

Es el examen y evaluación de la gestión realizada por la entidad, para determinar la transparencia, eficacia, excelencia, eficiencia, efectividad, equidad y economía sobre el uso de los recursos públicos, así como el desempeño organizacional, respecto al cumplimiento de las metas programadas y el grado con que se están logrando los resultados o beneficios previstos.

### ✓ **EXAMEN ESPECIAL:**

Se denomina examen especial a la auditoría que puede comprender uno o más componentes de los estados financieros o aspectos de gestión, con un alcance específico o puntual, por lo que no es posible emitir una opinión sobre las cifras de los estados financieros, o la auditoría que abarca uno o más elementos de la gestión, así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y la verificación de las denuncias presentadas a la Corte.

## 9. MARCO LEGAL

- Ley de la Corte de Cuentas de la República.  
Decreto No. 438, del 31 de agosto de 1995  
Diario Oficial N° 176, Tomo N° 328, del 25 de septiembre de 1995.
- Normas de Auditoría Gubernamental  
Decreto No. 02, del 03 de febrero de 2014  
Diario Oficial N° 27, Tomo N° 402, del 11 de febrero de 2014
- Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria  
Decreto No. 106, del 12 de julio de 2006  
Diario oficial No. 156, Tomo No. 372, del 24 de agosto de 2006.

	<b>GUÍA: ACTIVIDADES GLOBALES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO : FIPR01-AI-G02 PAG. : 4 de 6 FECHA : 10/11/2014 REVISION : 1</b>
---	---	---

## 10. DESARROLLO

### **10.1. ELABORAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA INTERNA DEL SECTOR GUBERNAMENTAL.**

Con base al Artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, la Unidad de Auditoría Interna presentará a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su Plan de Trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informará por escrito y de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera.

### **10.2. VERIFICAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PLANES, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS QUE UTILIZA LA ADMINISTRACIÓN PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS Y METAS.**

Verificar que los procesos implementados para el cumplimiento de metas por parte de las Unidades Organizativas, cumplen con la normativa técnica y legal establecida al respecto, y con los indicadores de gestión establecidos.

### **10.3. EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE DETECCIÓN, MEDICIÓN, INFORMACIÓN, SUPERVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS.**

Para realizar dicha labor, se realizarán evaluaciones sobre el cumplimiento de los sistemas de control interno, en la fase de planificación de conformidad con los tipos de auditoría establecidos en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### **10.4. REVISAR Y ACTUALIZAR LA CORRESPONDIENTE NORMATIVA INTERNA DE LA UNIDAD, TALES COMO MANUAL DE AUDITORÍA INTERNA DEL ISTA, GUÍA DE ACTIVIDADES GLOBALES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL ISTA, EN CUMPLIMIENTO Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA INTERNA DEL SECTOR GUBERNAMENTAL EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.**

Tomando como base las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y las Normas Técnicas de Control Interno específicas del ISTA, se deberá contar con una normativa interna para el funcionamiento de auditoría interna, sus procesos y desempeño del personal.

### **10.5. REALIZAR AUDITORÍAS DE GESTIÓN Y EXÁMENES ESPECIALES A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS, DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS DE AUDITORÍA INTERNA DEL SECTOR GUBERNAMENTAL Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS APLICABLES.**

Se realizará la Auditoría de Gestión y Exámenes especiales, de acuerdo a las normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### **10.6. PLANIFICAR Y DESARROLLAR ADECUADAMENTE LOS PROCESOS DE AUDITORÍA CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA APLICABLE A CADA CASO EN PARTICULAR.**

Tomando como base las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISTA, la Función de auditoría interna debe ser desarrollada con base en los requerimientos establecidos por la Ley de la Corte de Cuentas de la República y las Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental, debiendo efectuar los procesos de planificación, ejecución e informe. Tales Normativas requieren que los auditores internos desarrollen su trabajo de manera objetiva, independiente e imparcial, y que además desarrollen su trabajo con pericia y debido cuidado profesional.

FIPL-00-R0

Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria-ISTA- y sólo se consideran documentos válidos las copias que estén disponibles de manera electrónica para mecanismos de control interno; se utilizarán copias impresas como mecanismo de control externo.

	<b>GUÍA:</b> <b>ACTIVIDADES GLOBALES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO :</b> FIPR01-AI-G02 <b>PAG. :</b> 5 de 6 <b>FECHA :</b> 10/11/2014 <b>REVISION :</b> 1
---	---	---

**10.7. VERIFICAR EL CONTROL INTERNO EN LAS AUDITORÍAS QUE REALICE CON PLENA INDEPENDENCIA FUNCIONAL.**

De conformidad al Artículo 35 de la Ley de Corte de Cuentas de la República, la Unidad de Auditoría Interna tendrá plena independencia funcional. No ejercerá funciones en los procesos de administración, control previo, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro de la entidad.

**10.8. EJECUTAR PROCESOS DE ARQUEO DE BIENES Y FONDOS INSTITUCIONALES, EN LAS INTERVENCIONES DE AUDITORIA QUE SE REALICEN ASÍ COMO PARTICIPAR DE OBSERVADOR EN EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ESTOS ÚLTIMOS, CUANDO SEAN UTILIZADOS PARA USO DE LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DEL ISTA Y CUANDO SEA PROGRAMADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.**

De acuerdo los Artículos 75 y 134 de las Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, las técnicas de auditoría, son métodos prácticos de investigación que utiliza el auditor para obtener la evidencia necesaria que fundamenta sus opiniones y conclusiones, entre ellos, el arqueo y conciliación de bienes y fondos institucionales.

**10.9. COMUNICAR OPORTUNAMENTE A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LOS INFORMES DE RESULTADOS OBTENIDOS AL EJECUTARSE LOS PROCESOS DE AUDITORÍA.**

De acuerdo al Artículo 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo. Y de acuerdo a los Artículos 33 y 37, los resultados de la auditoría se remitirán al auditado, a las autoridades de la entidad y a la Corte de Cuentas de la República.

**10.10. REALIZAR SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS TANTO POR LA UNIDAD COMO POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES.**

El auditor gubernamental debe dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría anterior. En este caso, el auditor deberá analizar los comentarios y la evidencia presentada por los titulares y demás servidores actuantes de la entidad auditada, y establecer sobre la base de éstos, el grado de cumplimiento de las referidas recomendaciones.

**10.11. ASESORAR EN CUALQUIER FUNCIÓN DE SU COMPETENCIA A LA JUNTA DIRECTIVA Y PRESIDENCIA INSTITUCIONAL.**

Con base en el Artículo 34 de la Ley de Corte de Cuentas y Artículo 24 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISTA, la Unidad de Auditoría Interna, estará ubicada bajo la dependencia directa de la máxima autoridad y deberá contar con el apoyo total de la Administración Superior, en cuanto a los recursos con que se disponga.

**10.12. ATENDER REQUERIMIENTOS DE AUDITORÍA, SOLICITADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y PRESIDENCIA INSTITUCIONAL.**

En base a la Estructura Organizativa y a la existencia de un Plan de Trabajo establecido, la Unidad de Auditoría Interna podrá atender requerimientos no programados de las autoridades institucionales.

	<b>GUÍA: ACTIVIDADES GLOBALES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO : FIPR01-AI-G02 PAG. : 6 de 6 FECHA : 10/11/2014 REVISION : 1</b>
---	---	---

## 11. ANEXOS

FICHA DE CONTROL DE CAMBIOS			FIPL-52
CORRELATIVO MODIFICO	DESCRIPCIÓN	PÁG (X de Y)	ESTATUS (PARCIAL O TOTAL)
N/A	ESTE DOCUMENTO REEMPLAZA TOTALMENTE A LA GUÍA DE ACTIVIDADES GLOBALES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA R0.	N/A	TOTAL

FIPL-00-R0

Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria-ISTA- y sólo se consideran documentos válidos las copias que estén disponibles de manera electrónica para mecanismos de control interno; se utilizarán copias impresas como mecanismo de control externo.